

Abril 2 de 2018

Doctora

**GLORIA OSPINA**

Gerente Fondo Colombia en Paz

Bogotá

**REF. Derecho de Petición**

**“Retenciones a los honorarios de los Contratistas del PA-FCP -Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – ART- Agencia de Renovación del Territorio para el proceso de los Programas de Desarrollo con enfoque territorial - PDET “**

Doctora Ospina:

Los contratistas del PA\_FCP que hacemos parte de la ART para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET recibimos en el mes de marzo los honorarios de los meses de enero, febrero y marzo, y en algunos casos pagos atrasados desde los meses de noviembre y diciembre de 2017, sea la oportunidad para expresar nuestro beneplácito por puesta al día del PA\_FCP con las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior nos causa extrañeza y profunda indignación las retenciones realizadas las cuales llegan incluso al extralimitado margen del 26%.

Buen número de contratistas, venimos prestando los servicios profesionales para la ART desde agosto del año anterior y durante este periodo contractual en ningún caso la retención ha llegado a ser del tamaño que se aplicó a los honorarios correspondientes al mes de marzo.

De igual manera algunos de dichos contratistas hacemos aportes voluntarios a pensión, tenemos cuentas AFC, aportamos a la medicina prepagada, estudiamos o tenemos hijos en calidad de estudiantes o dependientes en primer grado de consanguinidad, los cuales según la norma tributaria no son constitutivos de renta y en consecuencia disminuyen la base de la retención en la fuente y no han sido tenidos en cuenta al momento de la liquidación de dichas retenciones, un derecho del que gozamos y que esta siendo vulnerado por el Fondo que usted dirige.

Doctora Ospina, este grupo de personas que se dirige a usted atendemos las obligaciones contractuales con la dedicación y el empeño que las mismas requieren para aportar de manera decidida a la paz de este país, pero a la vez no

estamos dispuestos a permitir que nuestros intereses se vean afectados por las acciones emprendidas por el Fondo en detrimento de nuestra calidad de vida y la de nuestras familias.

En tal virtud de la manera más respetuosa elevamos el presente Derecho de Petición con los siguientes alcances:

1. Se revise exhaustivamente la base de cálculo de las retenciones a nuestros honorarios, haciendo las correcciones a las que haya lugar según sea el caso y devolviendo los saldos a favor de cada contratista, teniendo en cuenta que los artículos 385 y 386 del Estatuto Tributario señalan que los procedimientos de retención en la fuente aplicable a los pagos gravables en una relación laboral o legal y reglamentaria, están dados con base en el pago mensual, por lo tanto cuando se paguen mesadas retroactivas, la retención debe liquidarse estableciendo qué porcentaje del pago retroactivo le corresponde a cada mes y NO ACUMULANDOLOS para aplicar retención sobre dicho valor, pues estaría en contra de los PRINCIPIOS DE JUSTICIA indicado en el artículo 683 del mismo estatuto, y de progresividad del impuesto de renta fijado en la tabla de retención en la fuente,
2. En la respuesta a este derecho de petición, documentar de manera detallada la fórmula de cálculo de estas retenciones, de tal manera que todos los contratistas tengamos claridad sobre el procedimiento.
3. Aplicar los beneficios tributarios a los que tenemos derecho para disminuir la base de retención a nuestros honorarios.
4. Soportar mediante extracto de liquidación mes a mes la discriminación de los pagos y retenciones que se hacen a nuestros honorarios.
5. Se haga llegar a cada uno de los más de 400 contratistas del proceso PDET que lidera la ART- Agencia de Renovación del Territorio, copia del contrato firmado por usted en calidad de Directora Ejecutiva del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Estos contratos fueron firmados por los contratistas y no obstante haberlos solicitado en reiteradas oportunidades, a la fecha luego de tres y hasta cuatro meses, no se nos ha entregado la copia original debidamente firmada por las partes.
6. Explicar el motivo por el cual el Fondo Colombia en Paz no ha dado cumplimiento a la cláusula de obligaciones a cargo del PA-FCP en lo relacionado con “Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el presente contrato”

7. Explicar el motivo por el cual el PA-FCP no ha dado cumplimiento a la cláusula sobre forma de pago, la cual establece que el PA-FCP pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas teniendo en cuenta que el primer pago se realiza de manera proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al 30 del mes que corresponda.
8. Explicar el motivo por el cual el PA\_FCP desde el mes de febrero orientó no poner la fecha de presentación de la cuenta de cobro, así como orientó presentar los informes mensuales el día 15 e incluso el día 9 del mes en curso del respectivo informe como fue en marzo, no obstante que los mismos deben tener corte el día 30 al cierre de cada mes.
9. Dar respuesta a los derechos de petición enviados los días 5 y 13 de marzo a los correos electrónicos [gloria.ospina@fondocolombiaenpaz](mailto:gloria.ospina@fondocolombiaenpaz) y [glospina@hotmail.com](mailto:glospina@hotmail.com) suscritos por más de 100 contratistas a quienes a esas fechas se les adeudaban entre dos y cuatro meses de honorarios, no obstante haber presentado las correspondientes cuentas mensuales de cobro dentro de los plazos pactados contractualmente. Al respecto alertamos que la acumulación de pagos por ineficiencia del PA\_FCP en el trámite de los mismos no podía hacer más gravosa la situación de los contratistas al elevar injustificadamente la base de retención por acumulación de cuentas.  
Cabe señalar que esta y las anteriores peticiones relacionadas en el numeral 8, se interponen ante su despacho con base lo dispuesto en los artículos 13,14 y 15 de la Ley 1437 de 2011.

De antemano agradecemos su amable gestión y oportuna respuesta la cual recibimos en la dirección electrónica [megamente865@gmail.com](mailto:megamente865@gmail.com) o en la sede de trabajo de cada una de las personas que suscribimos esta petición.

Cordialmente.

Siguen en folios anexos los nombres con número de identificación de quienes suscriben el presente derecho de petición

C.C.

Mariana Escobar. Directora Agencia de Renovación del Territorio  
Fernando Carrillo, Procurador General de la Nación

**Anexo uno. Relación de quienes suscriben el Derecho de Petición  
“Retenciones a los honorarios de los Contratistas del PA-FCP -Patrimonio  
Autónomo Fondo Colombia en Paz – ART- Agencia de Renovación del  
Territorio para el proceso de los Programas de Desarrollo con enfoque  
territorial - PDET “**

Adriana Arce Suárez CC 1031128518

Adriana Milena Villalba Gualtero CC 25289719

Alexis Enrique Cantillo Viera CC71988336

Álvaro Javier Parra Meza CC 1014203019

Ana Lucia Torres Velásquez CC 21176574

Andrea Lizeth Vega Pinchao CC 1124849982

Angélica Johana Galvis Rodríguez CC 1040359228

Anne Elizabeth Fuertes Guevara CC 25280716

Ariel Mosquera Morales CC 18224425

Armando Dimas Perdomo CC 97447592

Aura García Ortiz CC 21203993

Carlos Enrique Bedoya Sánchez CC 6893290

Carlos Fernando Medina Tramírez CC 10.537.950

Carmen Cecilia Cáceres Ibargüen CC 43147114

Carolina Obando Londoño CC 66883454

Cesar Alberto Moreno CC 11809125

César Augusto Henao CC 12982126

Cheryl Yaritza Serrato Santos CC 1121866180

Cirilo Alfonso Jaramillo Burgos CC 97470120

Cristian Andrés Bravo Bolaños CC 1061702475

D'Anllela Lozano Golú CC 1144125008

David Felipe Villa Agudelo 1032423061

Diana Lucely Oviedo Galvis CC 1014190068

Diana Silva Montealegre CC 40771580

Diego Alejandro Bastidas Muñoz CC 1061725993

Diego Felipe Cucuñame Balcazar CC 10294483

**Anexo dos. Relación de quienes suscriben el Derecho de Petición  
“Retenciones a los honorarios de los Contratistas del PA-FCP -Patrimonio  
Autónomo Fondo Colombia en Paz – ART- Agencia de Renovación del  
Territorio para el proceso de los Programas de Desarrollo con enfoque  
territorial - PDET “**

Diego Felipe Hurtado CC 1061696251  
Diego Mauricio Bejarano García CC 79040955  
Ditza Yuried Mosquera Paz CC 1061689762  
Divis Milena Bohórquez CC 1038113544  
Doly Patricia Orozco López. CC 25339379  
Donaila María Gómez Gallego 32289483  
Doris Del Carmen Posso Sacramento CC 25990780  
Edgar Andrés González Legarda CC 1085262058  
Edgar Ramos Torres CC 19320253  
Edi Rocío Pame Orozco 34561513  
Edilma Rosa Posada Cotèiro CC 43896217  
Edith Carrillo Amaya CC 51765272  
Eduar Genaro Latorre CC 10592992  
Edwin Enrique Román Madrid CC 71797384  
Eibar Mauricio Salazar CC 1062281485  
Erika Cecilia Muñoz Mejía CC 5282984  
Erley Montaña García CC 1049609465  
Eyder Wuilson UI Ascue CC 10741894  
Eymi Catherine Enríquez Bravo CC 1061696010  
Fabian Norbey Moreno CC 76003448  
Fabiola Gómez Hoyos. CC 43499537  
Francisco Antonio Orozco Flórez CC98686545  
Franklin Miller Palacios Palacios CC18155248  
Franklin Ramírez Peña CC 76225792  
Franly del Carmen Romo CC 27091146  
Gilbert Arnober Pazu CC 10499066

**Anexo tres. Relación de quienes suscriben el Derecho de Petición  
“Retenciones a los honorarios de los Contratistas del PA-FCP -Patrimonio  
Autónomo Fondo Colombia en Paz – ART- Agencia de Renovación del  
Territorio para el proceso de los Programas de Desarrollo con enfoque  
territorial - PDET “**

Gloria Eugenia López López CC 51941733  
Greys Paola Rojas Pérez CC 25786892  
Hilda Esther Rebolledo González CC 42655474  
Isabel Mosquera Rodríguez CC 34.323.082  
Jaime Enrique Sánchez Aceldas C C 93206853  
Jairo Orlando Collazos Pulido CC 76313903  
Jesús Antonio Otaña Charry CC 97448373  
Jesús Eliecer Cuichar Rodríguez CC 87064884  
Jesús Lasso Mejía, CC 12973513  
Jesús Manuel Sabando Bacca CC 13072758  
Jhara Carolina Hernández Narváez CC 27361955  
Johana Victoria Bohórquez Rosero CC 39841666  
John Jaime Hernández Ortiz CC 86063551  
Jorge Luis Guzmán Rocha CC 79346424  
José Andrés Vidal Huelgos CC 97611182  
José Luis Cardona Estrada CC 10121552  
José Meyer Buitrón Collazos CC 1061694822  
José Roveiro Giraldo Silva CC 16892569  
Juan Carlos Ríos Pineda CC 13566560  
Juan Fernando García Chavarría CC 71265013  
Juan Guillermo Valencia Hernández CC 1028014162  
Juan Hernando Lamprea Noguera CC 1015996055  
Juan Sebastián Sánchez Castro CC 1110490223  
Juana Yunis Marulanda CC1010168521  
Julian esteban Gómez Muñoz CC 1080900238  
Julie Manuela Mena Ortega CC 1086359324

**Anexo cuatro. Relación de quienes suscriben el Derecho de Petición  
“Retenciones a los honorarios de los Contratistas del PA-FCP -Patrimonio  
Autónomo Fondo Colombia en Paz – ART- Agencia de Renovación del  
Territorio para el proceso de los Programas de Desarrollo con enfoque  
territorial - PDET “**

Julio Vargas Larrota CC 80727462  
Karime Adelaida González Ortega CC 69006478  
Ladys Estela Noble Tordecillas CC 50935036  
Laritzta Bernarda Hernández CC 34318312  
Leidy Yohana Cifuentes Arbeláez CC 40341917  
Leidys Francisca Solis Arboleda CC 108721593  
Leivi Edilse Casanova Cabrera CC59805894  
Leyder Augusto Pardo Romero CC 86.081.223  
Leyvi Patricia Lasso Armero CC 1126444726  
Ligia Josefina Vivas Gómez CC 25271666  
Liliana Marcela Gonzalez Avila CC 1063287123  
Liliana Palechor CC 25281765  
Lina Patricia Vivero Cordero CC 32202569  
Ludwing Alberto Holguín Saavedra CC 66453368  
Luz Mila Sánchez Cantero CC 50919363  
Luz Milá Varón Barrios CC 28652634  
Mabel Katerine Muñoz CC 29685553  
Magaly Andrea Gualiche Garcés CC 1062283067  
Mairen Trujillo Ríos, CC 1061721214  
Marcela Pereira Pineda CC 43581462  
Marcial Bejarano Allín CC 71978904  
María Elcy Lucumí, CC 25544975  
María Fernanda García Pérez CC 34331455  
Mariela Sarasty Petrel CC 26535758  
Marisol Cruz Ramírez CC 52076077  
Melva Johana Quesada Molano CC 1094897996

**Anexo cinco. Relación de quienes suscriben el Derecho de Petición  
“Retenciones a los honorarios de los Contratistas del PA-FCP -Patrimonio  
Autónomo Fondo Colombia en Paz – ART- Agencia de Renovación del  
Territorio para el proceso de los Programas de Desarrollo con enfoque  
territorial - PDET “**

Mery Cecilia Dajome Angulo CC 59685269

Miladis Córdoba Rivas CC 39423286

Mónica Alejandra García Medina CC 1018344315

Mónica Alejandra Vallejo Portilla CC 1022344719

Mónica del Carmen Montiel Puerta CC 1040352722

Nicandro Miguel Caicedo Caicedo CC 98348143

Nohemy Andrea Escobar Serna CC 1061713976

Olga Lucía Cobo Urrutia CC 25274422

Olga Lucía Fuentes CC 35469904

Oscar Javier Muriel Burbano CC 18195265

Oscar Yobany Martínez Quinchoa CC 18130308

Oswaldo Alfonso Muñoz CC 17281294

Pablo Andrés López CC 10496369

Paola Jiménez Escamilla CC 52117216

Patricia Mora CC 66967489

Paula Andrea Enríquez Arce CC 34607242

Ramiro Arsayuz Cárdenas CC 412789

Reinerio Castillo Galíndez CC 10593739

Robert Manuel Muñoz Vargas CC 10902011

Ruby Nasdeyda Alegría Arteaga CC 69007305

Saira Ines Guerrero Carvajal CC 69007878

Sander Alexi Fuentes Güinchin CC 4712631

Sandra Milena Castañeda García CC 40447228

Sandra Ximena Salazar Solarte CC 34613867

Sara Cristina Castro Zapata CC 1018346636

Sonia Aguirre Suárez CC 30518327

**Anexo seis. Relación de quienes suscriben el Derecho de Petición  
“Retenciones a los honorarios de los Contratistas del PA-FCP -Patrimonio  
Autónomo Fondo Colombia en Paz – ART- Agencia de Renovación del  
Territorio para el proceso de los Programas de Desarrollo con enfoque  
territorial - PDET “**

Sully Carolina Alvear López, CC 34324771

Suray Andrea García Restrepo CC 29506582

Tatiana Andrea Lòpez Calderon CC1063356044

Tatiana María Londoño González CC 21443271

Vladimir Fernández García CC 76329008

Walter Rene Castro Hurtad. CC 76311923

Wigdy Katherine Arenas Fajardo CC 1121822577

Wilfredo Arias López CC 79758148

William Andrés Moreno García CC 10305479

Wilson Cruz Mosquera CC 86061164

Yenny del Carmen Navarro Salcedo CC 39416449

Yinet Zabala García CC 43816767

Yorleny Carvajal Salazar CC 1152692811

Yudis Paola Vásquez Flórez CC 1032251248